

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede a la apertura de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en la zona de producción AND 107. Doñana Norte del Golfo de Cádiz y se modifican algunas medidas técnicas establecidas en las resoluciones que se citan.

Con fecha 17 de julio de 2023, se inició la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, mediante la publicación de la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024, y se prorroga el Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, aprobado mediante Orden de 6 de abril de 2020.

La Orden de 6 de abril de 2020, establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado, estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible, conforme a las normas que regulan el uso de esas artes, contenida en la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía y el propio sector, ha comenzado el seguimiento científico de la pesquería, tal como viene realizándose de forma continuada y constante para conocer la situación real del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz, para determinar la situación en la que se encuentra dicho stock.

Las descargas de chirla registradas en lonja con fecha 22 de agosto de 2023 son de 429.501 kg, casi la cuarta parte de la captura total anual establecida para la campaña 2023-2024 (2.000 tn), sin sobrepasar el nivel de Rendimiento Máximo Sostenible de la pesquería.

Según el seguimiento científico realizado en continuo, mediante embarques comerciales, por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) durante la primera quincena de agosto, se detectaron valores de rendimiento medio de captura por encima del rendimiento medio de captura establecido de 0,8 kg/minuto en todas las zonas de producción.

El artículo 6 de la Orden de 6 de abril de 2020 establece que la Dirección General competente en materia de marisqueo determinará las horas diarias de actividad, atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El artículo 11 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros remolcados en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, establece que el titular de la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo podrá modificar la tara establecida para la coquina, o establecer taras para otras especies capturadas por la flota de rastro remolcado, en función de los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento de la pesquería.

Teniendo en cuenta el fin de la veda establecida en la Zona C de la Reserva de Pesca de la Desembocadura del Río Guadalquivir al final del mes de agosto, coincidente con la Zona de producción AND-107. Doñana Norte, se prevé la apertura de dicha zona de producción para el día 1 de septiembre de 2023 para la pesquería de chirla,

00288933

de conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de julio de 2010, por la que se modifica la de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

Finalmente, una vez analizada la información y los valores de rendimiento medio de captura, así como la situación actual del caladero, obtenidos en el seguimiento científico de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, oído el sector pesquero y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 6 de abril de 2020,

R E S U E L V O

Primero. Proceder a la apertura de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en la zona de producción AND-107. Doñana Norte del Golfo de Cádiz a partir del día 1 de septiembre de 2023.

Segundo. Modificar el resuelto segundo de la Resolución de 13 de julio de 2023, incluyendo un nuevo párrafo, estableciendo una tara máxima de captura por semana para los rastros remolcados y modificando dicha tara para las dragas hidráulicas, quedando redactado de la siguiente forma:

«Segundo. Conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 6 de abril de 2020, se adapta el punto de referencia biológico, estableciéndose una captura total no superior a 2.000 tn, para la campaña de pesca 2023-2024. Con el objeto de mantener durante el mayor tiempo posible la actividad pesquera, sin superar el punto de referencia biológico, se establece un tope de captura semanal de 800 kilos de chirla para las dragas mecanizadas y de 600 kilos para los rastros remolcados.»

Tercero. Modificar el resuelto tercero de la Resolución de 13 de julio de 2023, estableciendo la imposibilidad de alternar la captura de chirla y coquina en el mismo día para las embarcaciones de rastro remolcado, y modificando el esfuerzo pesquero máximo permitido por jornada de pesca, quedando redactado de la siguiente forma:

«Tercero. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 6 de la referida orden, el tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica no podrá ser superior a las 4 horas desde la entrada en vigor de la presente resolución.

El tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con rastro remolcado, dedicadas a la captura de chirla, se computará como el tiempo durante el que la embarcación navega a una velocidad entre 0,5 y 2 nudos, no pudiendo superar en ningún caso las 4 horas diarias, en dicho rango de velocidades.

El presente apartado se aplicará en las jornadas de pesca, donde la composición de capturas corresponda al 100% a la especie chirla.

Las embarcaciones de rastro remolcado tan solo podrán dedicar su actividad semanal (contabilizadas de lunes a domingo) a una sola de las dos especies objetivo, o bien chirla o bien coquina, rigiéndose por tanto su actividad conforme a lo establecido en la regulación de cada una de las pesquerías (Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, y Orden de 20 de julio de 2023, por la que se establece un Plan de Gestión para la especie Coquina (*Donax trunculus*) en el Golfo de Cádiz a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible).

Dicho tiempo, atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, podrá ser adaptado por la Dirección General competente en

00288933

materia de marisqueo, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. La presente resolución deja sin efecto las modificaciones de las medidas técnicas, relativas al esfuerzo pesquero y las taras de captura semanales, realizadas en la Resolución de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede a la apertura de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en la zona de producción AND 102. Barra del Terrón del Golfo de Cádiz y se modifican algunas medidas técnicas establecidas en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2023-2024 para garantizar la explotación sostenible del recurso (BOJA núm. 152, de 9.8.2023).

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir de las 00 horas del día 28 de agosto de 2023.

Sevilla, 25 de agosto de 2023.- El Director General, José Manuel Martínez Malia